

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Art. 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, a contar desde la promulgación al día que se comience la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa a los ciudadanos.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real Decreto de 14 de Enero de 1923

Artículo 2.º Las Corporaciones provinciales y municipales observarán, en primer término, el Real Decreto de 14 de Enero de 1923, en lo que respecta a los derechos por días de averiguación y los suplementos autorizados por los mismos, en caso de ser necesario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento de 13 de Junio de 1873, y en el artículo 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1873, en lo que respecta a los derechos por días de averiguación y los suplementos autorizados por los mismos, en caso de ser necesario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 del Reglamento de 13 de Junio de 1873, y en el artículo 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1873.

SUBSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | PESETAS | EN CORDOBA | PESETAS |
|------------|---------|------------|---------|
| Un mes. | 6 | Un mes. | 6 |
| Trimestre. | 12 50 | Trimestre. | 12 50 |
| Ses meses. | 21 | Ses meses. | 21 |
| Un año. | 39 | Un año. | 39 |

Máximo sueldo, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sea interesado abonar o garantizar su inserción a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se les ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 8 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 2.º del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
Núm. 41
Sección de Obras Públicas
Expropiaciones

ción a lo pre-crito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1873 y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, canoales conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 citado Reglamento.
Córdoba 22 de Diciembre de 1922.—
E. Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

Lista que se cita
Finca única.
Don Francisco de Asis Villanova de la Cuadra.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 44
En vista de lo que disponen los preceptos legales vigentes, en interés de los señores Alcaldes de esta provincia, se sirvan remitirme, en el plazo de cinco días, la estadística de Vacunación, confeccionada en un impreso del modelo número 1, correspondiente al 2.º semestre del año 1922.
Córdoba a 3 de Enero de 1923.—El

Inspector provincial, Carlos Ferrand y López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.673

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Priego, para el año de 1923.

- Capacidades
- D. Rafael Luque Onieva
 - Manuel Ballesteros Delgado
 - José Canizares Calderon
 - Francisco Antonio Serrano Serrano
 - Manuel Doblader Rueda
 - Enrique Perez Luque
 - Carlos Fernandez Benitez
 - Francisco Serrano Muñoz
 - Santiago Tofe Lázaro
 - Antonio Arjona Arjona
 - José Serrano Serrano
 - Manuel Roses Garcia
 - Antonio Ortiz Santaella
 - Manuel C. Ramirez Roca
 - Luis Madrid Linares
 - Rogelio Serrano Rubio
 - Casimiro Lázaro Martínez
 - José Molina Campos
 - Rafael Serrano Aguilera
 - Carlos Luque Onieva

- D. Alfredo Nuñez Reina
 - Carlos Valverde Castilla
 - Alberto Rivadeneira Sanchez
 - José Zurita Machado
 - Daniel Zurita Ruiz
 - Antonio Evans Sobrió
 - Vicente Ballesteros Ramirez
 - Rafael Molina Aguilera
 - Gerónimo Molina Aguilera
 - José Ruiz Martinez
 - Alfonso Camacho Lozano
 - Rafael Damacho Delgado
 - Andrés Galisteo Perez
 - Francisco Montes Ramirez
 - Antonio Serrano Palomeque
 - Juan Serrano Galisteo
 - Antonio Reyes Reyes
 - José Ariza Garcia
 - Rafael Bonilla Alcalde
 - Kicardo Ouenca Perez
 - Pedro Garcia Serrano
 - Antonio Perez Muñoz
 - Antonio Vega Vega
 - Juan, Dios Aguilera
 - Manuel Avalos Ruano
 - German Calero Moral
 - Antonio Garcia Ramirez
 - Bernardo Gutierrez Porras
 - José Ruiz Ruiz
 - Agustin Sanchez Sicilia
- Córdoba 31 de Julio de 1922.—El
Secretario, Francisco Cabrero.—Visto
Bueno: El P. esidente, José Villalba
Martos.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de AGUILAR

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 30 de Noviembre de 1922. Número 4.551

| INGRESOS | Presupuesto atozado y rectificado Pesetas Ots. | Operaciones realizadas Pesetas Cts. | D I F E R E N C I A | |
|--|---|--|------------------------|--------------------------|
| | | | En mas Pesetas Cts. | En menos Pesetas Cts. |
| 1 Prop os..... | 29 092 34 | 916 07 | | 28 176 27 |
| 2 Montes..... | 529 770 92 | 86 961 56 | | 442 809 36 |
| 3 Impuestos..... | 297 70 | 5 09 | | 292 61 |
| 4 Beneficencia..... | | | | 42 670 85 |
| 5 Instrucción pública..... | 42 950 27 | 279 42 | | |
| 6 Corrección pública..... | 125 | 645 08 | 520 08 | |
| 7 Extraordinarios..... | | 4 870 57 | 4 870 57 | |
| 8 Resultas..... | | | | 1 188 730 68 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 1 241 165 59 | 5 434 91 | | |
| 10 Reintegros..... | | | | |
| 11 | | | | |
| Total de ingresos. | 1 843 401 82 | 146 112 70 | 5 390 65 | 1 702 679 77 |
| G A S T O S | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 79 563 18 | 34 902 81 | | 44 660 36 |
| 2 Policía de seguridad..... | 29 783 56 | 14 807 71 | | 14 915 85 |
| 3 Policía Urbana y Rural..... | 93 425 94 | 17 717 58 | | 75 708 36 |
| 4 Instrucción pública..... | 3 744 04 | 2 727 53 | | 21 016 51 |
| 5 Beneficencia..... | 9 994 22 | 14 676 42 | | 78 317 80 |
| 6 Obras públicas..... | 23 718 84 | 3 641 05 | | 35 077 79 |
| 7 Corrección pública..... | 03 700 45 | 8 028 12 | | 55 672 33 |
| 8 Montes..... | | | | 1 099 155 19 |
| 9 Cargas..... | 1 144 633 99 | 45 477 80 | | 50 000 |
| 10 Obras de Nueva Construcción..... | 50 000 | | | 3 000 |
| 11 Imprevistos..... | 3 000 | | | |
| 12 Resultas..... | | | | |
| 13 Reintegros..... | | | | |
| 14 | | | | |
| Total de pagos. | 1 619 563 22 | 142 039 03 | | 1 477 524 19 |
| Existencia en Caja..... | | 4 073 67 | | |
| Total igual al de ingresos. | | 146 112 70 | | |

Aguilar 30 de Noviembre de 1922.—El Contador de fondos, Luis Flores.—Visto Bue
El Alcalde, Rafael Aparicio.

Dirección General de Obras Públicas

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Núm. 42

Hasta las trece horas del día diez y seis de Enero de Enero próximo se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kilómetros cuatrocientos veinte y dos al cuatrocientos veinte y siete de la carretera Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a ochenta y dos mil novecientos diez y siete con setenta y siete pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cinco y la fianza provisional de ochocientas veinte pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día veinte y uno de Enero a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Director General, P. O. firma ilegible.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 30

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestra de escuela.

Doña Ana Manosalvas Romero Maestra interina de la escuela nacional de niñas de Fernan-Núñez.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 29 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Alcaldía Constitucio- nal de Córdoba

Núm. 18

Edicto

Transcurrido el plazo por el que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas de adultos que corresponden al cuadro denominado de Santa Ana en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud, y debiendo procederse a la exhumación de los restos que las ocupan, se anuncia al público para conocimiento de los interesados a quienes afec-te esta determinación, con el fin de que en el término de veinte días, a contar desde el de la fecha, puedan hacerse cargo de las lápidas y verjas que en dichas localidades existen, y adquieran, caso que lo deseen, otros enterramientos con destino a la conservación de mencionados restos, concurriendo para ello al Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba dos de Enero de mil novecientos veinte y tres. Sebastián Barrios.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 4506

Subsecretaría

Existiendo varias vacantes de Aparejadores titulares de obras de tercera clase para el servicio de Catastro de la riqueza urbana y dispuesta su provisión por Real orden de esta fecha, queda abierto concurso para 25 plazas entre Aparejadores titulares de obras espño-les, con las cuales se cubrirán las vacantes actuales con los números primeros del concurso, quedando los restantes para ir sucesivamente cubriendo las nuevas que se vayan produciendo, sin que esta condición de expectativa de destino implique otro derecho que el que taxativamente queda consignado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ministerio de Hacienda, de diez y seis a diez y ocho, todos los días hábiles, a excepción del último día, que será de diez y seis a veinte y cuatro, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, debiendo los interesados acompañar a las instancias la cédula personal, la certificación de nacimiento, el título académico de su profesión, certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes

y los demás justificantes que acrediten sus servicios al Estado o Corporaciones oficiales, no dejando de hacer constar con documento justificativo el tiempo que hayan desempeñado tales servicios y en los cuales se puede computar el tiempo servido y cuantos méritos deseen aportar

Se previene a los interesados que para tomar posesión de las plazas para que fueren designados habrán de ser previamente reconocidos por facultativo certificará de la suficiente actitud física del interesado para la práctica del trabajo de campo, sin cuyo requisito no se admitirá al Aparejador para el ejercicio del cargo

Madrid 19 de Diciembre de 1922.—
El Subsecretario, Leopoldo Palacios.
(Gaceta 22 Diciembre 1922.)

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 20

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 28 de Agosto último, así como la negativa de 2 del actual, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Conceder licencia al señor Dapostario de los fondos municipales don Antonio Barbado Gómez para que atienda al restablecimiento de su salud y designar para que lo sustituya durante su ausencia al oficial 2.º don José Pineda Calderón.

Aprobar el expediente relativo a las reformas introducidas en el Presupuesto ordinario vigente a virtud de lo decretado por el señor Gobernador civil de la provincia.

Quedar enterado de la diligencia negativa de la subasta convocada para contratar la apertura de dos fondos comunes una para párvulos y otra para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud y que dichas obras se realicen administrativamente.

Aprobar definitivamente el escalafón general de los individuos pertenecientes al Cuerpo administrativo de empleados de la Corporación municipal y la plantilla de los distintos Negociados o dependencias.

Autorizar a don Rafael Ramirez Garcia para que pueda instalar una caseta con destino a agencia de transportes en la Avenida de América.

Autorizar a varios propietarios de esta población para que puedan realizar obras en fincas y solares de su pertenencia.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento

en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

Aprobar un decreto de la Alcaldía declarando cesante al músico bombista de la Banda Municipal don José Biez Pérez.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía concediendo información gratuita en el Cementerio de San Rafael al cadáver del guardia municipal Andrés López Egea.

Aprobar varias cuentas de ingresos y gastos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 4 del que rige, así como la negativa de 9 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de la diligencia del concurso celebrado el cinco del actual con el fin de contratar la terminación de las obras de una alcantarilla para el desagüe de la Plaza del Corazón de María.

Autorizar a los vecinos de esta capital don Miguel Fresneda, don Manuel Cabello Luena y don Bernabé Alvarez Jiménez para que puedan realizar obras en fincas de su propiedad.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de ingresos y gastos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Quedar enterado de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas trasladando la Real orden del Ministerio de Fomento por la cual se aprueba el proyecto de camino vecinal del extremo de la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassierra y mantener la oferta que presentó el Ayuntamiento al segundo concurso de subvenciones y anticipos.

Autorizar al señor Vice presidente de la Solariega de Córdoba para la construcción de casas baratas en terrenos de la Huerta denominada Detras de la Puerta.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluída).

Juzgados

POSADAS

Núm. 6

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su Partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades civiles dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y cinco del año mil novecientos diez y nueve sobre desobediencia a la autoridad contra el procesado Domingo Es-

cribano Ruiz, vecino de La Carlota, he mandado sacar a pública subasta por término de veinte días y con rebaja del cinco por ciento de su tasación los bienes siguientes embargados a dicho procesado.

Una casa compuesta de un solo cuerpo bajo de diez metros de longitud por dos y medio de latitud radicante en el segundo departamento de La Carlota y linda por la derecha entrando con otro cuerpo de la misma casa y por la izquierda con otro que también forma parte de dicha casa, su fachada mira al Norte.

Otro cuerpo de casa también de planta baja de teja de diez varas de largo por tres y media de ancho el cual linda por la izquierda entrando con el anteriormente reseñada y consta de un porjal grande y una habitación a la izquierda, entrando su fachada mira al Mediodía.

Otro cuerpo también de un solo piso techado de teja, que mide diez varas de largo por tres y media de ancho y linda por la derecha entrando con el primer cuerpo que se relaciona y consta de una sola habitación, su fachada mira de Poniente, habiendo sido justipreciada referida casa en la suma de dos mil veinte y cinco pesetas a razón de setecientas cincuenta pesetas cada uno de tres cuerpos de que se compone

Y para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte seis de Enero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercero. Que la finca se saca a pública subasta sin haberse suplido la falta de títulos de la misma por no haberse presentado por el procesado de aparecer inscripción alguna de ella en el registro de la propiedad del partido.

Dado en Posada a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veintey dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael F. ve.

POZORLANCO

Núm. 8

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un pto que en Mayo de mil novecientos diez y nueve tenía un moa, tordillo, 1.º, lucero y semicalzado de la mano izquierda, hierro V.2 moa izquierdo y un mulo que

en Julio de mil novecientos veinte ter-
ra dos meses, 1'19, castaño oscuro,
bravo claro y braquilavado, hierro V. 2
muelo izquierdo, sustraídas la noche
del veinte y siete de Noviembre últi-
mo, del sitio Solana de Carcabado,
término de Villanueva de Córdoba,
propiedad de Berito Gutiérrez Cañe-
ros, y de ser habidos sean puestos a mi
disposición con la persona en cuyo
favor se encuentren si no acredita su
legítima adquisición; pues así está acor-
dado en sumario que instruyo con tal
motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte de Di-
ciembre de mil novecientos veinte y
dos.—Antonio Camoyán.—El Secreta-
rio judicial, Carlos G. Loynaz.

AGUILAR

Núm. 1

Don José Aparicio de Arce, Abogado,
Jefe municipal en funciones del de
primera instancia por licencia del
propietario.

En virtud del presente, se hace sa-
ber: Que a instancia de José Pedraza
Jiménez, de estos vecinos, se sigue en
este Juzgado expediente para que se le
inscriba el dominio de la casa número
seis, de la calle Obejas, de esta ciudad,
que linda por la derecha entrando con
obra de Manuel Baena, izquierda la de
Francisco Palma y espalda traspatio
de la de herederos de Francisco Zu-
rera.

Medida sobre ciento ochenta metros
cuadrados.

Sobre ella pesa un censo de dos mil
cinco reales de capital por sesenta y tres
de réditos ánuos, impuesto por Juan
Jiménez Hirsigo e inscrito hoy a José
María Vida Flores.

Se encuentra inscrita en el Registro
a nombre de José Jiménez Palma, ya
fallecido y la adquirió por compra a
los herederos de José Romero Mejías
a quien la vinda de aquél la ven-
dió.

Y en cumplimiento de lo que dispo-
ne el artículo cuatrocientos de la ley
Hipotecaria, se convoca a las personas
de ignorado paradero, que se crean con
algunos derechos sobre aludida finca,
para que dentro del término de cien-
to ochenta días, comparezcan a ase-
gurarle.

Se advierte que dicho término em-
pieza a contarse el día cuatro de Ene-
ro de mil novecientos veinte y tres,
que tiene lugar la primera inserción
de este escrito en el BOLETÍN OFICIAL,
siendo esta la primera.

Dado en Aguilar a treinta de Di-
ciembre de mil novecientos veinte y
dos.—José Aparicio.—El Secretario,
P. H., Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 5

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo,
Jefe de instrucción del Distrito de la
Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de provi-

dencia de hoy, dictada en la pieza de
responsabilidades civiles de la causa
seguida en este Juzgado y Secretaría
del infrascripto por hurto, contra otro
y Ramón Córdoba Blanco, se ha man-
dado sacar a pública subasta y por el
tipo de su aprecio, los bienes embarga-
dos al procesado dicho que a continua-
ción se describen:

| | Peretas |
|---|---------|
| Un burro de doce años toro claro, mediano, entero, en | 125 |
| Un desmontado de hace dos años, como de una fanega superficial, al sitio Um- brías de Bernardo, del tér- mino de Villaviciosa, en | 20 |
| Una soga de cáñamo, en | 1 |
| Una soga de esparto, en | 0 50 |
| Un traseco para pólvora, en | 0 50 |
| Cuatro sacos rotos, en | 1 |

Total 148

Para el acto del remate que tendrá
lugar en la sala Audiencia de este Juz-
gado, sito calle Góngora, sin número,
se ha señalado el día treinta y uno de
Enero próximo, a las diez de su ma-
ñana, bajo las condiciones siguien-
tes:

Primera. Los licitadores consigna-
rán previamente en la mesa del Juz-
gado o establecimiento designado al
efecto, el diez por ciento del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras partes
del tipo.

Tercera. Los bienes muebles po-
drán reconocerse en poder del deposti-
tario de ellos don José de la Torre Ro-
dríguez, vecino de Villaviciosa.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de
Diciembre de mil novecientos veinte y
dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Li-
cenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Contribución Industrial y de Comercio

Circular núm. 25

Llegado el momento de dar cumpli-
miento a lo ordenado en los artícu-
los 64 y 68 del vigente Reglamento de
la Contribución Industrial, se previene
a los Ayuntamientos de esta provincia,
que para el 20 de Marzo próximo han
de estar confeccionadas y remitidas a
esta oficina las matrículas para el pró-
ximo ejercicio de 1923-24, previnién-
doles que de los citados documentos,
remitirán tres ejemplares debidamente
reintegrados con arreglo a la ley del
Timbre, más la lista cobratoria, de-
biendo ser esta copia exacta de las del
ejercicio anterior, sin más variación
que las producidas por altas y bajas

aprobadas por esta Administración, in-
cluyéndose entre estas las de los falli-
dos, cuando se haya cumplido o dis-
puesto en los artículos 158 y 153 del
Reglamento, debiendo remitir con las
mismas certificación del recargo muni-
cipal acordado por el Ayuntamiento,
la de los individuos que ejerzan indus-
tria en ambulancia y otra en que cons-
te el nombre y vecindad de médico o
médicos que tengan a su cargo la asis-
tencia facultativa de la población.

También deben tener en cuenta los
aumentos prescritos por la Ley de 26
de Julio y R. D. de 29 de Septiembre
pasados.

En cuanto a la constitución de los
gremios y reparto de cuotas a que se
refiere el capítulo 4.º artículo 79 del
Reglamento se harán con tiempo sufi-
ciente para que pueda llevarse a la ma-
trícula, a cuyo fin se cumplimentará lo
estrictamente determinado en el ar-
tículo 92 del mismo.

Las patentes para el ejercicio de las
industrias comprendidas en la Sec-
ción 2.ª de la Tarifa 5.ª así como la de
los señores médicos se expedirán por la
recaudación previa orden de esta Ad-
ministración o de los señores Alcaldes,
de quien deberán solicitarlo los intere-
sados, presentando las altas reglame-
ntarias, dentro de los quince primeros
días del mes de Abril próximo.

Y por último, llamo la atención de
los señores Alcaldes y Secretarios de
los Ayuntamientos de esta provincia
sobre las anteriores prevenciones, ha-
ciéndoles presente que por su incum-
plimiento me verá obligado a proponer
la sanción determinada en el artícu-
lo 7.º, lo mismo que se exigirán las
responsabilidades que contraigan con
arreglo al caso 6.º del artículo 172, si
cometen falta por las que puedan re-
sultar defraudación para el Tesoro.

Para que la presentación de las ma-
trículas pueda hacerse con regulari-
dad el plazo especial que se concede a
los Alcaldes, según el artículo 69, es el
siguiente:

Ayuntamiento.—Día y mes.—Base con-
tributiva que le corresponde.

- Adamuz, 15 Enero, 8.ª
- Aguilar, id., 6.ª
- Alcaracejos, id., 9.ª
- Almedinilla, id., 9.ª
- Almodóvar del Río, 16 Enero, 9.ª
- Añora, id., 9.ª
- Baena, id., 6.ª
- Belalcázar, id., 8.ª
- Bémez, 17 Enero, 7.ª
- Benamejí, id., 9.ª
- Blazquez, id., 10.ª
- Bujalance, id., 6.ª
- Cabra, 18 Enero, 6.ª
- Cañete de las Torres, id., 9.ª
- Carcabuey, id., 9.ª
- Carlota (La), id., 9.ª
- Carpio (El), 19 Enero, 9.ª
- Castro del Río, id., 6.ª
- Conquista, id., 10.ª

- Dofa Mengía, id., 9.ª
- Dos Torres, 20 Enero, 9.ª
- Eucinas Reales, id., 9.ª
- Espejo, id., 8.ª
- Espiel, id., 9.ª
- Fernán Iññez, 22 Enero, 8.ª
- Fuente la Lancha, id., 10.ª
- Fuente Obejana, id., 7.ª
- Fuente Palmera, id., 10.ª
- Fuente Tójar, 24 Enero, 10.ª
- Granjuela (La), id., 10.ª
- Guañácaza, id., 10.ª
- Guijo (El), id., 10.ª
- Hinojosa del Duque, 25 Enero, 6.ª
- Hornachuelos, id., 9.ª
- Iznájar, id., 8.ª
- Lucena, id., 5.ª
- Luque, 26 Enero, 8.ª
- Montalbán, id., 9.ª
- Montemayor, id., 9.ª
- Montilla, id., 6.ª
- Montoro, 27 Enero, 7.ª
- Monturque, id., 10.ª
- Moriles (Los), id., 10.ª
- Nueva Carteya, id., 9.ª
- Obejo, 29 Enero, 10.ª
- Palenciana, id., 9.ª
- Palma del Río, id., 8.ª
- Pedro Abad, id., 9.ª
- Pedroche, 30 Enero, 9.ª
- Peñarroya, id., 8.ª
- Pozoblanco, id., 6.ª
- Priego, 31 Enero, 7.ª
- Pueblonuevo, id., 7.ª
- Puente Genil, id., 6.ª
- Pambla (La), id., 7.ª
- Rute, 1.º Febrero, 6.ª
- S. Sebastián de los Ballesteros, idem,

- 10.ª
- Santaella, id., 9.ª
- Santa Eufemia, id., 10.ª
- Torrecampo, 3 Febrero, 9.ª
- Valenzuela, id., 9.ª
- Valsequillo, id., 10.ª
- Victoria (La), id., 10.ª
- Villa del Río, 5 Febrero, 9.ª
- Villafraña, id., 9.ª
- Villaharta, id., 10.ª
- Villanueva de Córdoba, id., 7.ª
- Villanueva del Duque, 6 Febrero, 9.ª
- Villanueva del Rey, id., 9.ª
- Villarlalto, id., 9.ª
- Villaviciosa, id., 9.ª
- Viso (El), 7 Febrero, 9.ª
- Zuheros, id., 9.ª

Lo que se publica en este periódico
oficial para conocimiento de los Ayun-
tamientos en general.

Córdoba 27 de Diciembre de 1922.—
El Administrador de Contribuciones,
J. Alberti.—V.º B.º: Marín.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24